

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05 VERSIÓN: 6 VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022 PÁGINA: 1 de 15
---	-------------------------	--

ÁREA SOLICITANTE	Vicerrectoría de investigación, Extensión y Transferencia	FECHA	ABRIL 2023
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	Hno Armando Solano Suárez Vicerrector de investigación, Extensión y Transferencia		
VICERRECTORÍA A LA PERTENECE EL ÁREA SOLICITANTE	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia		

A. ASPECTOS TÉCNICOS				
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN				
1.1. Necesidad: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es una entidad de la orden nacional adscrita al Ministerio de Educación Nacional, comprometida, en armonía con las políticas gubernamentales de Ministerio de Ciencia, Tecnología de Innovación y del Ministerio de Educación Nacional, en promover el fortalecimiento de una cultura de investigación e innovación al interior de la Institución. Dentro de la estructura institucional la Vicerrectoría de investigación, Extensión y Transferencia como área responsable de actividades investigación en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y en cumplimiento a sus funciones considera que la institución debe generar literatura científica de alto impacto de manera rápida y eficiente con el fin de cumplir los objetivos estratégicos propuestos de gestión del conocimiento. Para lo anterior, la vicerrectoría de investigación busca crear conocimiento científico y técnico fundamentado en la investigación, a través de la revista Letras ConCiencia Tecnológica. La revista Letras ConCiencia Tecnológica es una publicación semestral de artículos originales en el campo de la ingeniería y la tecnología, en correspondencia con las tipologías de investigación científica, revisión y reflexión de acuerdo a los criterios de clasificación de revistas científicas establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta revista está dirigida a la comunidad académica, investigadores, el sector productivo y en general al público interesado en contribuir al conocimiento a través de la divulgación de resultados de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación. El objetivo es difundir, generar discusiones académicas en cuanto a los avances en las diferentes áreas por medio de la publicación de artículos de contribución nacional e internacional. La recepción de manuscritos es de manera permanente y el proceso de edición de los artículos se realiza a través del Open Journal Systems (OJS) un sistema de administración y publicación de revistas y documentos periódicos (seriadas) en Internet. Para el proceso de edición de la revista Letras ConCiencia se hace necesario solicitar el servicio de revisión por expertos este radica en que dos o más evaluadores revisan y analizan el contenido de los artículos, para determinar la validez de las ideas y los resultados, así como su impacto potencial en el mundo de la Ciencia. Los evaluadores deben, por lo general, ser académicos de trayectoria investigativa reconocida, con postgrado, conocedores del tema y autores de artículos publicados recientemente en revistas				
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 2 de 15

indexadas. La revisión por pares corresponde al proceso de lograr que expertos en la temática tratada lean y comenten resultados de investigación, para validar y certificar su calidad; el propósito es asegurar la calidad de textos sometidos a la revista.

1.2. Justificación:

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013, por el cual se expide y adopta el Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, son objetivos institucionales:

- Propiciar el desarrollo científico, técnico y tecnológico en todas las áreas del conocimiento, la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía.
- Producir conocimientos en el ámbito de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, y desarrollar procesos de innovación que ayuden a mejorar la calidad de vida de los colombianos.
- Socializar los saberes de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, que faciliten la relación Universidad – Empresa – Estado.
- Fomentar la investigación y transferencia de tecnología que contribuyan con el desarrollo económico y social del país.

Según los Decretos 902 y 903 del 8 de mayo de 2013, la Institución cuenta dentro de su estructura con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 902 de 2013 son funciones de esta dependencia:

- Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
- Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
- Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
- Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 3 de 15

- Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
- Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
- Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
- Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante del desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
- Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.

La ETITC contempló en su Plan Anual de Adquisiciones y en su Plan de Acción para la vigencia 2023, y en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 la contratación de una persona jurídica que preste al área Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia:

- Suscribir el acta de inicio.
- Prestar el servicio de revisión por pares evaluadores los cuales deben ser reconocidos por MinCiencias como expertos en el área correspondiente.
- Prestar el servicio de revisión por pares evaluadores los cuales deben ser expertos en las áreas temáticas de los artículos a evaluar.
- Realizar las 12 evaluaciones correspondiente a 2 evaluaciones por cada artículo.
- Realizar el proceso de evaluación por medio del Open Journal Systems (OJS).
- Entregar un reporte correspondiente a la información de los pares evaluadores (nombre, C.C, filiación institucional, etc)
- Certificar que los evaluadores cuenten con CVLAC.
- Entregar matriz de resultados cuantitativos y cualitativos.
- Código de ética del evaluador.
- Realizar el proceso de evaluación mediante el sitio web de la Revista Letras ConCiencia Tecnológica.

Por lo anterior se hace necesario adelantar la contratación de dichos servicios con una persona jurídica que cumpla con las necesidades del objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA DESDE SU PUBLICACIÓN EDITORIAL AL ADQUIRIR PARES EVALUADORES CON EL FIN DE OBTENER JUICIOS VÁLIDOS Y DIRECTOS

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 4 de 15

SOBRE LA CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS.

2.2. Ítems en el Plan Anual de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82121801	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA DESDE SU PUBLICACIÓN EDITORIAL AL ADQUIRIR PARES EVALUADORES CON EL FIN DE OBTENER JUICIOS VÁLIDOS Y DIRECTOS SOBRE LA CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS.

2.3. Tipo de Contrato a Celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Compraventa

Modalidad de selección: De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA DESDE SU PUBLICACIÓN EDITORIAL AL ADQUIRIR PARES EVALUADORES CON EL FIN DE OBTENER JUICIOS VÁLIDOS Y DIRECTOS SOBRE LA CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 5 de 15

III. Escogencia de intermediarios de seguros ____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. ____
- II. Contratación de empréstitos ____
- III. Contratos interadministrativos ____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas __X__
- V. Encargo fiduciario ____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía ____

**2.4. Meta del plan de desarrollo al cual apunta la adquisición del bien o servicio.
(Eje estratégico, objetivo y meta)**

EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO	META
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN LO SOCIAL: UN ACUERDO PARA LO FUNDAMENTAL	Fortalecer y fomentar la innovación institucional y social, a través de un modelo de innovación y transferencia tecnológica que aporte a la visibilidad de la producción científica y académica de la Institución, a la gestión de la producción intelectual de investigadores y al establecimiento de alianzas con actores del SNCTI, Estado, empresa y academia para actividades de I +D+I.	Innovación para el fortalecimiento Institucional y el Desarrollo Social, como también definir las líneas de investigación y focos estratégicos y de acción del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico

2.5. Plazo de entrega: A partir del perfeccionamiento de los requisitos del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.6. Lugar de ejecución:

Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. Especificaciones:

DESCRIPCIÓN	VALOR 2 PARES	CANTIDAD ARTÍCULOS	TOTAL, IVA INCLUIDO
Evaluación de artículos de investigación Valor por dos (2) pares evaluadores Nacionales, reconocidos por MinCiencias, expertos en el área correspondiente.	\$1,280,996	6	\$9,146,311

- El contratista prestara el servicio de revisión por pares evaluadores los cuales deben ser

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 6 de 15

reconocidos por MinCiencias como expertos en el área correspondiente.

- El contratista prestara el servicio de revisión por pares evaluadores los cuales deben ser expertos en las áreas temáticas de los artículos a evaluar.
- El contratista prestara realizar las 12 evaluaciones correspondiente a 2 evaluaciones por cada artículo.
- El contratista realizar el proceso de evaluación mediante el sitio web de la Revista Letras ConCiencia Tecnológica, Open Journal Systems (OJS).
- El contratista entregara un reporte correspondiente a la información de los pares evaluadores (nombre, C.C, filiación institucional, etc).
- El contratista prestara el certificado que especifique que los evaluadores cuenten con CVLAC.
- El contratista entregar matriz de resultados cuantitativos y cualitativos y el código de ética del evaluador.

3.2. Estudio.

AVACIENCIA es una entidad que contribuye al desarrollo de Colombia a través de la ciencia, la tecnología y la innovación con un espíritu crítico, interdisciplinario, incluyente e interinstitucional. Entre sus actividades la asociación puede prestar la siguiente:

✓ Prestar servicios especializados de asesoría, administración, gerencia de proyectos, consultoría, evaluación de propuestas y resultados de investigación, y cooperación con entidades públicas y privadas.

Analizado el objeto del presente proceso está basado en Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. Es por ello que se hace necesario la contratación de pares académicos que evalúen artículos escritos y presentados por estudiantes y docentes de la ETITC, para su publicación en la revista Letras ConCiencia Tecnológica.

Para establecer el valor del presupuesto oficial para la presente contratación, se solicitó a la AVACIENCIA cotizar los servicios objeto de la presente contratación, a continuación, se relaciona el valor cotizado:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 7 de 15



NIT: 890203944-9
Carrera 16 #31a-36
Bogotá
Cundinamarca
Colombia 11001

Cotización
Válido hasta: 28-marzo-2023
No. Cotización: 0192023

Facturar a:
Calle 13 # 16-74
Bogotá
Colombia

Cuenta: Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Contacto: María Alejandra Millán Ramírez
Cargo: Profesional apoyo gestión editorial

Correo: revistaletresetitc@itc.edu.co
Telefono: 320 8705554

No.	Detalle	Cantidad	Precio Lista	Descuento	Impuesto	Total
	Membresía	6	\$1,280,996	\$0		\$7,685,976
	Valor Particular - Tarifa Estándar					
1	Evaluación de un (1) artículo de investigación Valor por dos (2) pares evaluadores Nacionales expertos, reconocidos por MinCiencias, con formación en el área correspondiente. No. Máx de páginas hasta cincuenta (50) por propuesta. Valor IVA 19% incluido					
					Sub Total	\$7,685,976
					Impuesto	\$1,460,335
					Ajustes	
					TOTAL	\$9,146,311

Así las cosas, el valor para la presente contratación es por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS. M/CTE (\$9.146.311), Incluye impuestos, gastos y retenciones

3.3. Experiencia.

El contratista deberá presentar dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EVALUADOR DE PROPUESTAS DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS y cuya sumatoria sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial establecido.

Cada una de las certificaciones y/o actas de liquidación del contrato presentadas debe incluir la siguiente información y cumplir las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa o entidad que expide la certificación y/o acta de liquidación
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación y/o acta de liquidación
- Datos del contrato: número de contrato, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto de contrato.
- Que certifique a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EVALUADOR DE PROPUESTAS DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS o similares para entidades públicas o privadas.
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%
- Que esté firmada por el Representante Legal o Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada de la empresa que emite la certificación.

Nota: No se admiten autocertificaciones

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 8 de 15

4. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para hacer uso de la causal de contratación directa establecida en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el contrato a celebrar debe tener por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación previstas en: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; ° Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional. Teniendo en cuenta lo anterior la entidad justificara la selección del contratista que cumpla con la idoneidad, especificaciones y presupuesto destinado para dicha contratación.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la ETITC.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 9 de 15

12. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SSS (*salud, pensión y riesgos laborales*), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

5.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Prestar el servicio de revisión por pares evaluadores los cuales deben ser reconocidos por MinCiencias como expertos en el área correspondiente.
3. Prestar el servicio de revisión por pares evaluadores los cuales deben ser expertos en las áreas temáticas de los artículos a evaluar.
4. Realizar las 12 evaluaciones correspondiente a 2 evaluaciones por cada artículo.
5. Realizar el proceso de evaluación por medio del Open Journal Systems (OJS).
6. Entregar un reporte correspondiente a la información de los pares evaluadores (nombre, C.C, filiación institucional, etc)
7. Certificar que los evaluadores cuenten con CVLAC.
8. Entregar matriz de resultados cuantitativos y cualitativos.
9. Código de ética del evaluador.
10. Realizar el proceso de evaluación mediante el sitio web de la Revista Letras ConCiencia Tecnológica.

5.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

5.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Antes del inicio de actividades, deberá presentar la afiliación a EPS y Fondo de Pensiones.
2. Propender por el cuidado propio en cada una de las actividades que deba realizar en el marco del presente contrato.
3. Informar al supervisor del contrato, cualquier novedad o situación de riesgo que se presente o se pueda presentar en cumplimiento del contrato.
4. Utilizar los elementos de protección personal que le llegue a entregar la entidad para cumplir con el contrato.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 10 de 15

5. Antes del inicio de actividades deberá presentar un examen médico ocupacional de ingreso dónde se constate el estado de salud actual, este no deberá ser superior a tres (3) años.
6. Asumir el costo del examen médico ocupacional de ingreso.

5.3.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la ETITC (GSI-MA-01). <https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-MA-01.pdf>
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Reconocer la propiedad intelectual y ceder los derechos patrimoniales sobre la información que se genera en la ETITC y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
4. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 - a) Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
 - b) Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. <https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal>
5. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
6. Cifrar la información clasificada como confidencial catalogada como "Información Pública Clasificada (IPC)" así como de la "Información Pública Reservada (IPR)" que sea suministrada por la ETITC.
7. En caso de instalación y/o configuración de software y/o equipos físicos o de cloud debe contar con ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) ofrecidos para la ejecución del presente contrato, indicando al supervisor del contrato de acuerdo al nivel de criticidad y/o prioridad: Alta, Media, Baja así mismo como los tiempos de respuesta del incidente, anexando horario de soporte técnico y correo de contacto.
8. Con relación a licenciamiento de Software de aplicación y/o servicios físicos o de cloud, se debe programar con actividades de backup, pruebas de restauración y respaldo de información mensual con el área de Informática y Comunicaciones a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).

5.4. Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 11 de 15

7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. (cuando aplique).

6. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS

6.1. Valor estimado del contrato a celebrar: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESO (9,146,311) MONEDA CORRIENTE, INCLUYE IMPUESTOS Y RETENCIONES.

6.2. Forma de pago.

No. CUOTA	VALOR	PORCENTAJE CUMPLIDO EN ENTREGABLES
1	\$9,146,335	100%
TOTAL	\$9,146,311	

Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Expedición de factura. C) Presentación de soporte de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

6.3. Rubro presupuestal.

Ítem	Descripción	Rubro
000 GESTION GENERAL	ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ	C-2202-0700-9-0-2202003-02

6.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 13723 de 2023

7. SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA

7.1 Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo del Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia de la ETITC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80, La Ley 1150, el Decreto 1082 de 2015.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 12 de 15

La presente contratación directa se adelanta conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Del decreto 1082 de 2015.

9. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

Garantía de Cumplimiento: Se deberá expedir para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que emanen del contrato, se debe expedir por el 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cuatro meses más.

Calidad del servicio: Se deberá expedir para garantizar la calidad del servicio contratado durante la ejecución del contrato, expedirá por el 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cuatro meses más.

N	Causa	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento (Control a ser implementado)	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista no cumple con las actividades establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual y se impacta negativamente el logro de los objetivos del IBTI y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	Alta	Contratista	Verificar y supervisar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones definidas para el contratista en el contrato	2	3	5	Moderada	Si	Entidad / Supervisor del contrato	Suscripción del contrato 01/04/23	Fin del contrato 01/12/23	Verificación de las actividades realizadas por el contratista, reportadas en el informe de actividades	Mensual

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 13 de 15

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
	ZONA RIESGO ALTA	A - ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E - EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

10. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 26 de abril de 2023, según Acta del Comité de Contratación 007 de la ETITC, emitíó concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

11. ANEXOS.

11.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

11.2 Cotización

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
 Hno. Armando Solano Suárez Vicerrector de Investigación	 Diana Guerrero Profesional Jurídica Contratación	 Ariel Tovar Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: María Alejandra Millán Ramírez - Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.

Hno. Armando Solano Suarez – Vicerrector de Investigación

Vanessa Mondragón – Contratista de contratación.

Revisó: Diana Guerrero – Profesional Jurídica contratación

Aprobó: Ariel Tovar – Vicerrector Administrativo y financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05 VERSIÓN: 6 VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022 PÁGINA: 14 de 15
---	--------------------------------	--

ANEXO 1

Para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión:

15. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
16. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
18. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
19. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
20. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
21. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
22. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
23. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
24. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la ETITC..
25. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
26. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
27. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
28. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales*), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: DICIEMBRE 13 DE 2022

PÁGINA: 15 de 15

30. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
31. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por la ETITC para tal fin.
32. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *“Buenas Prácticas en la Gestión Contractual”* del Manual de Contratación vigente.
33. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---